



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 329
(20-Abr-2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad con radicado de N° 20204600112032 de fecha once (11) de marzo de 2020, el funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 5.975.802, quien se desempeña en el empleo denominado Tesorero General Código: 201, Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó *“(…) me sea concedidas las vacaciones del periodo 21 de febrero de 2018 al 20 de febrero de 2019”*, para disfrutarlo a partir del veintinueve (29) de abril de 2020, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA y verificado el visto bueno de la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el veintiuno (21) de febrero de 2018 al veinte (20) de febrero de 2019, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintinueve (29) de abril de 2020 hasta el veinte (20) de mayo de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintiuno (21) de mayo de 2020.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA, por el periodo causado entre el veintiuno (21) de febrero de 2018 al veinte (20) de febrero de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.078.342), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.780.688), y bonificación por recreación, por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 226.406), para un total de SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.085.436), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 329
(**20-Abr-2020**)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 4.078.342
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 2.780.688
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 226.406
TOTAL		\$ 7.085.436

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones al funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 5.975.802, quien se desempeña en el empleo denominado Tesorero General Código: 201, Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día veintinueve (29) de abril de 2020 hasta el veinte (20) de mayo de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veintiuno (21) de mayo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el veintiuno (21) de febrero de 2018 al veinte (20) de febrero de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de SIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.085.436), al funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 5.975.802, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 3-1-1-01-01-01-0001 Sueldo de Vacaciones, 3-1-1-01-01-01-0011 prima de vacaciones y 3-1-1-01-03-02 Bonificación por recreación, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 4.078.342
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 2.780.688
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 226.406
TOTAL		\$ 7.085.436

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al funcionario MARIO JOSE PINZÓN HERRERA identificado con cédula de ciudadanía N° 5.975.802.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 329
(20-Abr-2020)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

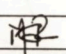
ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., **20-Abr-2020**


ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera – contratistas – OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

RESOLUCION


ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
20204600112032 Fecha: 11/03/2020
08:59
Asunto: Solicitud Vacaciones De Mario Jose Pinzo
Remite: Mario Jose Pinzon Herrera
Destino: 410. Área de Talento Humano
Por: JANETH.BASTO | Anexos: 0 Folios: 01-

Bogotá D.C., 06 de marzo de 2020

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES
Att: ROBERTSON ALVARADO CAMACHO
Subdirección Administrativa y Financiera
Responsable Área de Talento Humano
Carrera 8 No.15-46
Bogotá D.C.

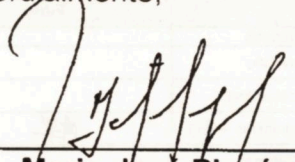
ASUNTO: SOLICITUD PERIODO DE VACACIONES

Respetados señores:

De manera atenta solicito me sea concedidas las vacaciones del periodo 21 de febrero de 2018 al 20 de febrero de 2019.

Agradezco se me autoricen el disfrute de 15 días hábiles de vacaciones a partir del 29 de abril de 2020.

Cordialmente,



Mario José Pinzón Herrera
c.c. 5.975.802 de Piedras – Tolima

Vo.Bo.:



ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES

INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES					
NIT 900.413.030-9					
MES DE:	ABRIL	AÑO	2020		
NOMBRE:	MARIO JOSE PINZON HERRERA		C.C.	5,975,802	
CARGO:	Tesorero General	CODIGO	201	GRADO	02
PERIODO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES DEL 21/02/2018 - 20/02/2019					
DISFRUTE ENTRE EL 29/04/2020 Y EL 20/05/2020					
REINTEGRO A LABORES 21 de mayo de 2020					
Nº DE DIAS CALENDARIO 22					
SUELDO DE VACACIONES					
Asignación Básica				3,396,093	
Gastos de Representación				0	
Prima Técnica				1,358,437	
Prima de Antigüedad				169,805	
Subsidio de Alimentación				0	
Auxilio de Transporte				0	
Prima Semestral (1/12)			6,396,424	533,035	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)			1,248,064	104,005	
			Total Base	5,561,375	
SUELDO DE VACACIONES:				4,078,342	
PRIMA DE VACACIONES					
Asignación Básica				3,396,093	
Gastos de Representación				0	
Prima Técnica				1,358,437	
Prima de Antigüedad				169,805	
Subsidio de Alimentación				0	
Auxilio de Transporte				0	
Prima Semestral (1/12)			6,396,424	533,035	
Bonificación Servicios Prestados (1/12)			1,248,064	104,005	
			Total Base	5,561,375	
PRIMA DE VACACIONES - 15 DIAS				2,780,688	
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN					
Asignación Básica				3,396,093	
Bonificación Recreación (2 Días Sueldo básico)				226,406	
TOTAL PAGO DE VACACIONES				7,085,436	

Proyectó: Yenni Carolina Rodríguez Suarez, Contratista Nómina - Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómina - Área de Talento Humano, SAF

Revisó: Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho, Profesional Especializado - Área de Talento Humano, SAF

Instituto distrital de las Artes - IDARTES
Carrera 8 No. 15 -46
Teléfono: 3 795750
www.idartes.gov.co
Email: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

